



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL



000 00002

AUMENTO DE CAPITAL, Y LA REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COM-
PAÑIA "KRAPP S.A..-----

CUANTIA: S/. 10'000.000,00.....

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa, ante mí, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece en su condición de Gerente y Representante Legal de la Compañía "KRAPP S.A.", según el nombramiento que se lo agrega como parte integrante de esta escritura: el señor INGENIERO OSCAR ORRANTIA VERNAZA, quien declara ser de ~~estado civil casado~~, de profesión Ingeniero Comercial, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta escritura de Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SENOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía "KRAPP S.A." la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública interviene el señor



Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza por los derechos que representa como Gerente de la Compañía "KRAPP S.A." debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el dieciseis de octubre de mil novecientos noventa.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada el quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día dieciseis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la Compañía "KRAPP S.A.", con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES. b) Mediante Escritura Pública otorgada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, la Compañía "KRAPP S.A." aumentó su capital a DOS MILLONES CIEN MIL SUCRES. c) Mediante Escritura Pública otorgada el veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis, la Compañía "KRAPP S.A.", aumentó su capital a CINCO MILLONES CIEN MIL SUCRES; y, d) La Junta General Universal Extraordinaria de

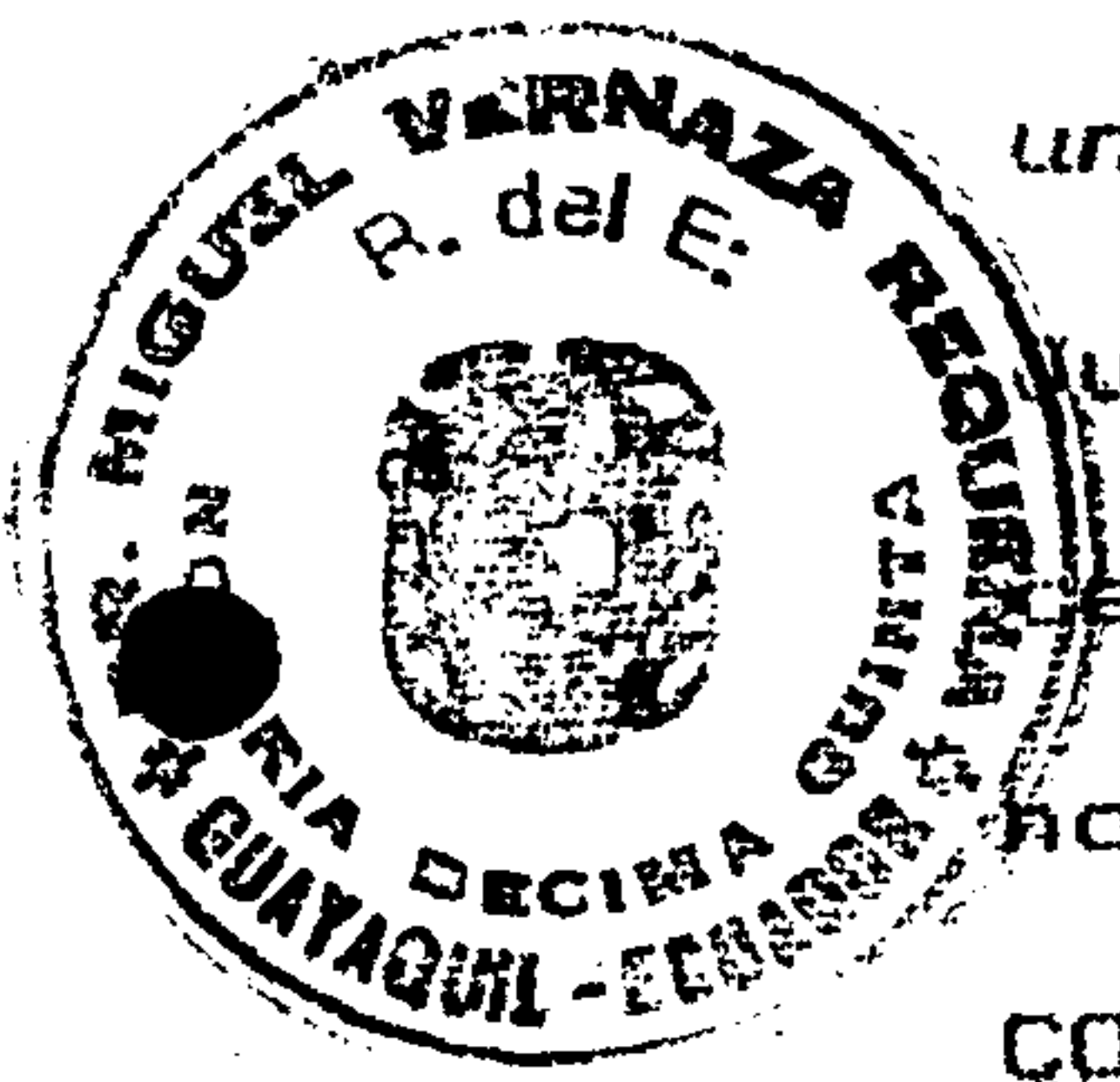


Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

000.00003

3

Accionistas celebrada el dieciseis de octubre de mil novecientos noventa, decidió por unanimidad aumentar el Capital Social y reformar el artículo quinto del Estatuto Social.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos el señor Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía "KRAPP S.A.", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el dieciseis de octubre de mil novecientos noventa, declara.- a) Que el Capital Social de la Compañía "KRAPP S.A.", ha sido aumentado en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, a más del existente que es de CINCO MILLONES CIEN MIL SUCRES, de manera que, el nuevo Capital Social de la Compañía en de QUINCE MILLONES CIEN MIL SUCRES; y, b) Que el mencionado aumento de capital se lo ha efectuado mediante la emisión de diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, conforme consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciseis de octubre de mil novecientos noventa. CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El señor Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía "KRAPP S.A." declara de manera expresa que en cumplimiento de la resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciseis de octubre de mil novecientos noventa, se



reforma el Estatuto Social en el siguiente artículo:

"ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de QUINCE MILLONES CIENTO MIL SUCRES, representado por quince mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero cero uno a la quince mil cien, emitidos en títulos que representen una o varias acciones, firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres da derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado".- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- (firma ilegible) Doctor Jorge Pino Vernaza. Abogado. Registro número setecientos veintitres.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a la presente escritura el nombramiento del Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza que le otorga la Compañía "KRAPP S.A."; el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "KRAPP S.A.", celebrada el dieciseis de octubre de mil novecientos noventa.- Leída que fué, íntegramente en alta voz, al compareciente, éste se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "KRAPP S.A.", CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 1990.**

00000004

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciseis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa, a las ocho horas, en la oficina ubicada en el Kilómetro 15 de la vía a Daule, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "KRAPP S.A.", con la concurrencia de los siguientes accionistas: señora María Teresa Platón de Morla, por sus propios derechos, propietaria de dos mil cuarenta (2.040) acciones; señor Economista Joaquín Orrantia Vernaza, por sus propios derechos, propietario de doscientas cincuenta (250) acciones; señor Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza, por sus propios derechos, propietario de doscientas cincuenta (250) acciones; señora Pilar Morla de Orrantia, por sus propios derechos, propietaria de doscientas cincuenta (250) acciones; e, "Inmobiliaria Ormo S.A.", por la interpuesta persona de su representante legal, señor Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza, propietario de dos mil trescientos diez (2.310) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, por un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad. Todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.

Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, que es de CINCO MILLONES CIEN MIL 00/100 SUCRES, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto: Aumento del Capital de la Compañía y Reforma del Estatuto Social en el artículo quinto.

Preside la Junta la señora María Teresa Platón viuda de Morla; y, actúa como Secretario de la Junta su titular el Gerente, señor Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza.

El Gerente-Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido la Presidenta de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el único punto del orden del día, esto es, aumento del Capital Social de la Compañía y reforma del Estatuto Social de la misma, inmediatamente el señor Orrantia expresa que por las altas inversiones que implica el giro ordinario de la Compañía, es necesario, aumentar el Capital Social de la misma, por lo que, propone que el capital social actual de CINCO MILLONES CIEN MIL 00/100 SUCRES (el mismo que se encuentra pagado en su totalidad) sea aumentado en la suma de DIEZ MILLONES 00/100 DE SUCRES más, es decir, que se suscribirían diez mil acciones nuevas, las que serían pagadas en el ciento por ciento de su valor al contado y en dinero en efectivo, por lo tanto, el Capital Social quedaría

elevado a la suma de QUINCE MILLONES CIEN MIL 00/100 SUCRES, representado en quince mil cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; así mismo, el señor Orrantia expresa que una vez aprobado el aumento de capital social de la Compañía, se debe reformar el artículo quinto del estatuto social de la Compañía, en lo referente al capital social de la misma.

La Junta conoce la moción propuesta y luego de deliberar decide por unanimidad.

a) Llevar a cabo el Aumento de Capital Social propuesto, por lo tanto, el Capital Social de la Compañía quedará elevado en la suma de DIEZ MILLONES 00/100 DE SUCRES, mediante la emisión de diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que serán pagadas en su totalidad al contado y en dinero en efectivo, por consiguiente, el nuevo Capital Social de la Compañía es de QUINCE MILLONES CIEN MIL 00/100 SUCRES, dividido en quince mil cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;

b) Los accionistas expresamente se acogen al derecho de preferencia que les corresponde según el artículo doscientos veinte numeral sexto de la Ley de Compañías.

c) Que las nuevas acciones ordinarias y nominativas se suscriban de la siguiente manera: señora Pilar Morla de Orrantia, por sus propios derechos, suscribe cuatrocientos noventa (490) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y paga por ellas el ciento por ciento (100%) de su valor, de contado y en dinero en efectivo, esto es, la suma de cuatrocientos noventa mil sucres, por lo tanto, le queda en su propiedad setecientos cuarenta (740) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de setecientos cuarenta mil sucres; señor Economista Joaquín Orrantia Vernaza, por sus propios derechos, suscribe cuatrocientos noventa (490) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y paga por ellas el ciento por ciento (100%) de su valor, de contado y en dinero en efectivo, esto es, la suma de cuatrocientos noventa mil sucres, por lo tanto, le queda en su propiedad setecientos cuarenta (740) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de setecientos cuarenta mil sucres; señor Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza, por sus propios derechos, suscribe cuatrocientos noventa (490) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y paga por ellas el ciento por ciento (100%) de su valor, de contado y en dinero en efectivo, esto es, la suma de cuatrocientos noventa mil sucres, por lo tanto, le queda en su propiedad setecientos cuarenta (740) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de setecientos cuarenta mil sucres; señora María Teresa Platon de Morla, por sus propios derechos, suscribe cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil

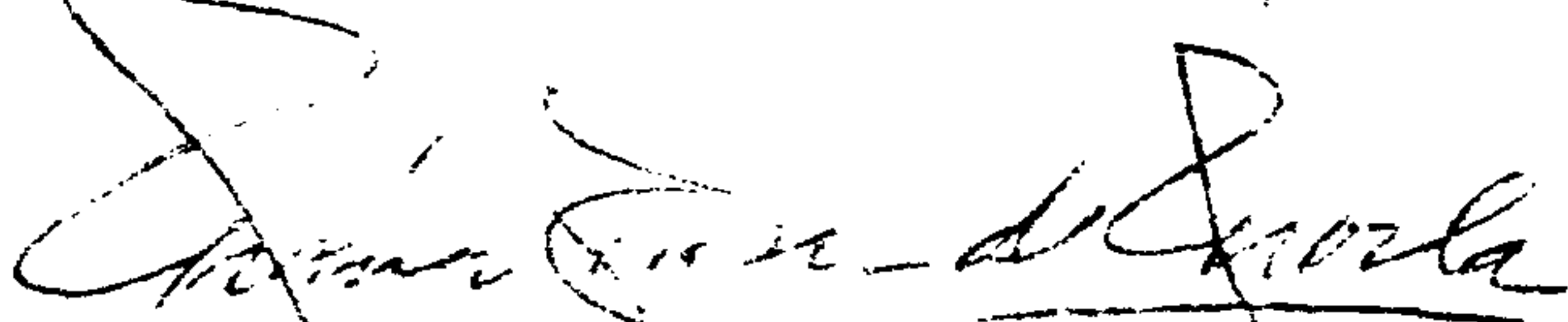
10005
sucres cada una, y paga por ellas el ciento por ciento (100%) de su valor, de contado y en dinero en efectivo, esto es, la suma de cuatro millones de sucres, por lo tanto, le queda en su propiedad seis mil cuarenta (6.040) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de seis millones cuarenta mil sucres; y, Compañía "Inmobiliaria Ormo S.A.", por la interpuesta persona de su representante legal, señor Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza, suscribe cuatro mil quinientos treinta (4.530) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y paga por ellas el ciento por ciento (100%) de su valor, de contado y en dinero en efectivo, esto es, la suma de cuatro millones quinientos treinta mil sucres, por lo tanto, le queda en su propiedad seis mil ochocientos cuarenta (6.840) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que ascienden a la suma de seis millones ochocientos cuarenta mil sucres.-----

d) En lo referente a la Reforma del Estatuto, la Junta decide por unanimidad reformar el artículo quinto, el mismo que dirá así: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de QUINCE MILLONES CIENTO MIL 00/100 SUCRES (S/. 15'100.000,00), representado por quince mil cien acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero cero uno a la quince mil cien, emitidos en títulos que representen una o varias acciones, firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres da derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."-----

Después de haber tratado otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de este acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Por ende, se concluye la sesión a las diez horas.-----

f) Sra. María Teresa Platon de Morla, Presidenta de la Junta, f) Ing. Oscar Orrantia Vernaza, Gerente-Secretario; f) Econ. Joaquín Orrantia Vernaza; f) Sra. Pilar Morla de Orrantia, f) p. "Inmobiliaria Ormo S.A.", Ing. Oscar Orrantia Vernaza, Representante Legal -----

CERTIFICAMOS: Que la copia que antecede es fiel a su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.-----



SRA. MARIA TERESA PLATON DE MORLA
PRESIDENTA DE LA JUNTA

ING. OSCAR ORRANTIA VERNAZA
GERENTE-SECRETARIO

Guayaquil, 31 de Julio de 1.990✓

Señor Ing.

OSCAR ORRANTIA VERNAZA

Ciudad.-

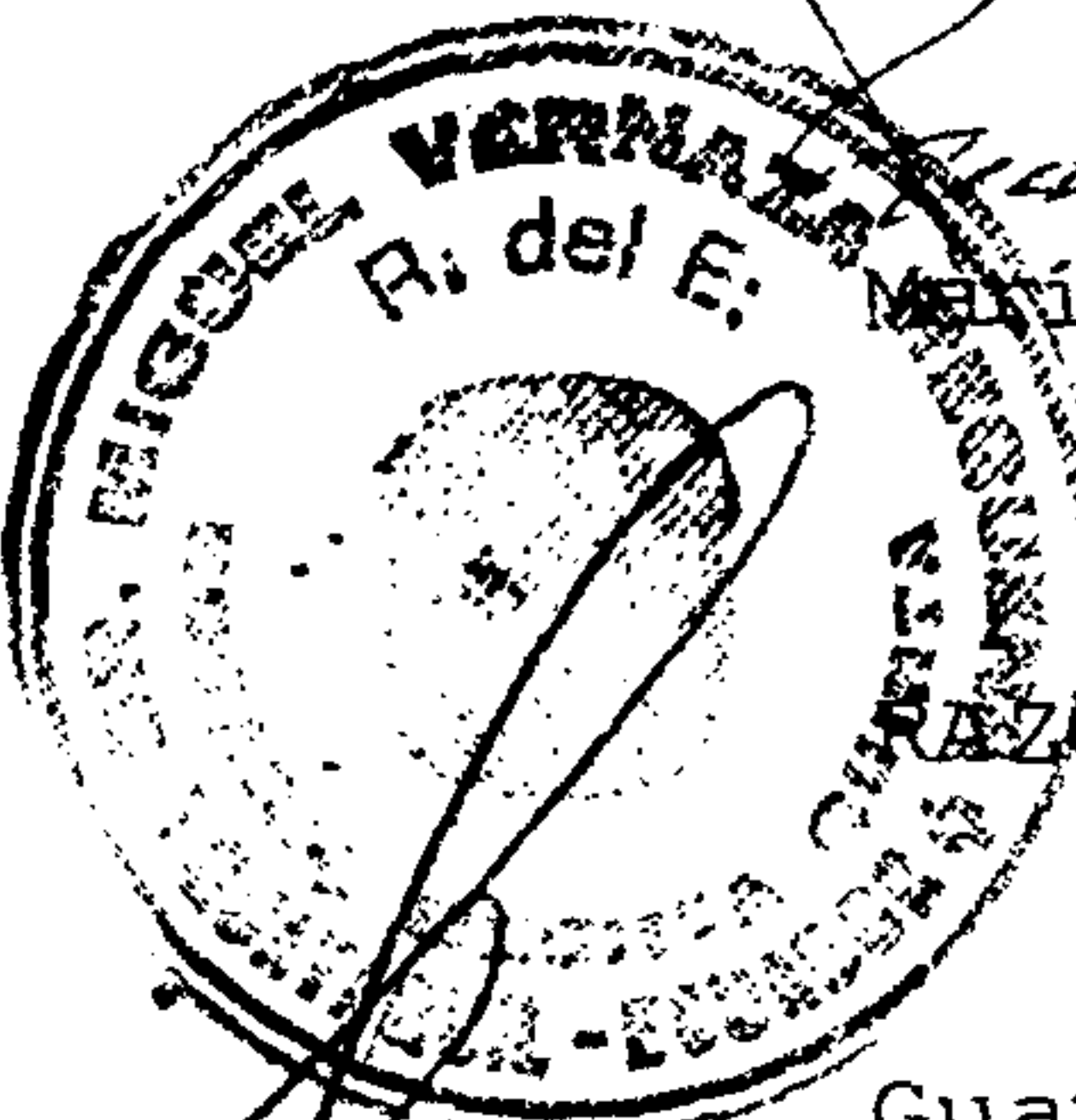
De mis consideraciones:

Cúpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "KRAPP S.A.", celebrada el día de hoy/ tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de GERENTE/ de la Compañía, - por el lapso de CINCO AÑOS/ contados a partir de esta fecha.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde a usted en forma individual, ejercer la Administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía "KRAPP S.A.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero, Abg. Marcos Díaz Casquete el 15 de Abril de 1.985, quedando inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 16 de Mayo de 1.985.

Atentamente.

 *Mano de María Teresa Platón Vda. de Morla*
MARIA TERESA PLATÓN VDA. DE MORLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Acepto/ el cargo de GERENTE/ de la Compañía -
KRAPP S.A. y declaro que me he posesionado en
esta misma fecha.

Guayaquil, 31 de Julio de 1.990✓


ING. OSCAR ORRANTIA VERNAZA.

Queda inscrito este nombramiento de GERENTE de " KRAPP S. A. " a foja 27.439, - número 8.913 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.698 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional Guayaquil, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil.-

 *Mano de Ar. Hector Miguel Alvarado Andrade*
AR. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil de Guayaquil



Escritura de Aumento de capital y la reforma de estatuto
social de la compañía Krapp S.A.-

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

cual DOY FE.-

POR LA COMPAÑIA "KRAPP S.A."

000 00007

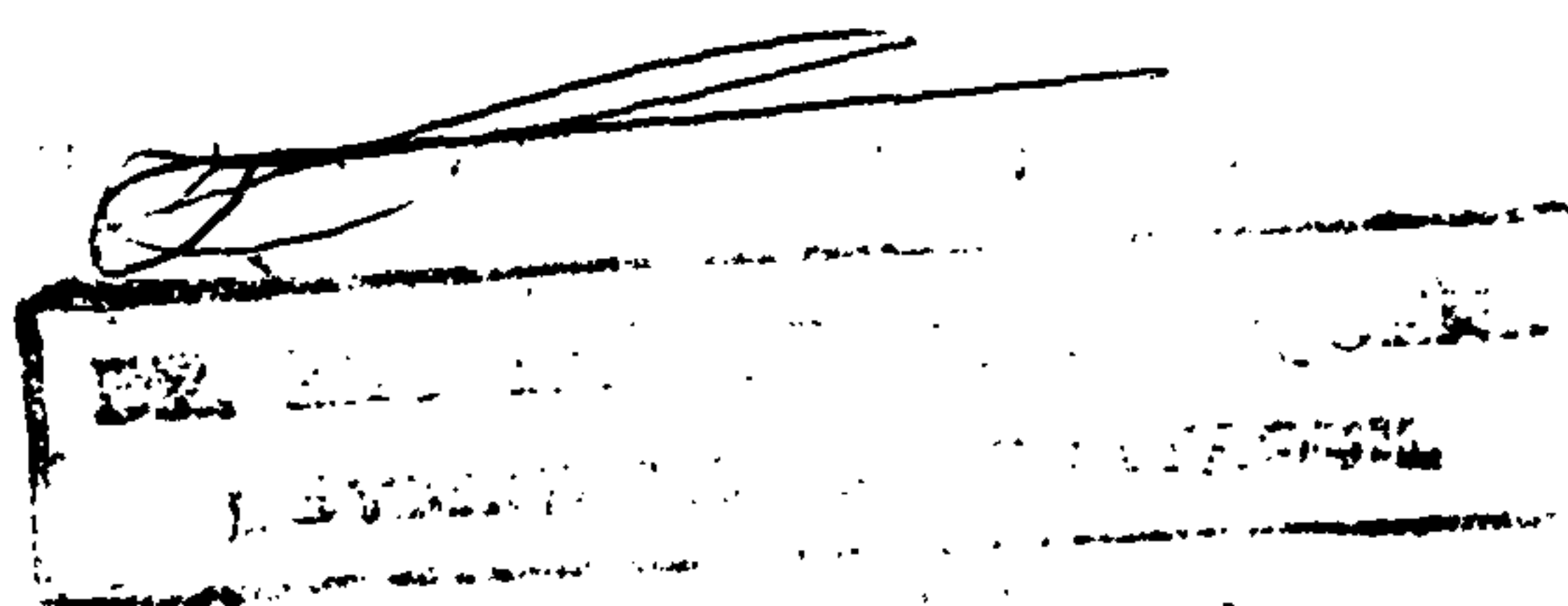
INGENIERO OSCAR ORRANTIA VERNAZA

C.C. 0901009845

C. VOTACION 055 190

R.U.C. 099074914 0001

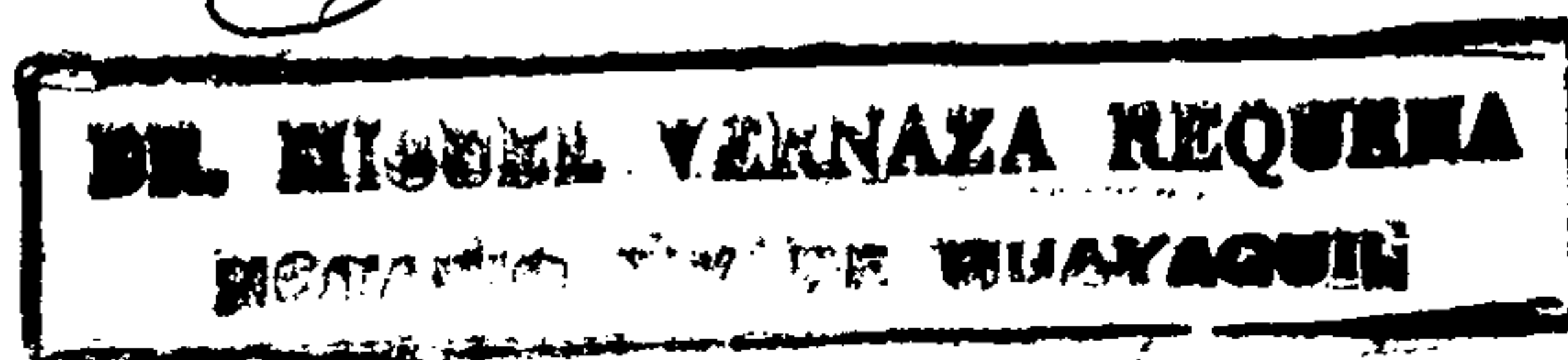
Ante mí



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TES-
TIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES
DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

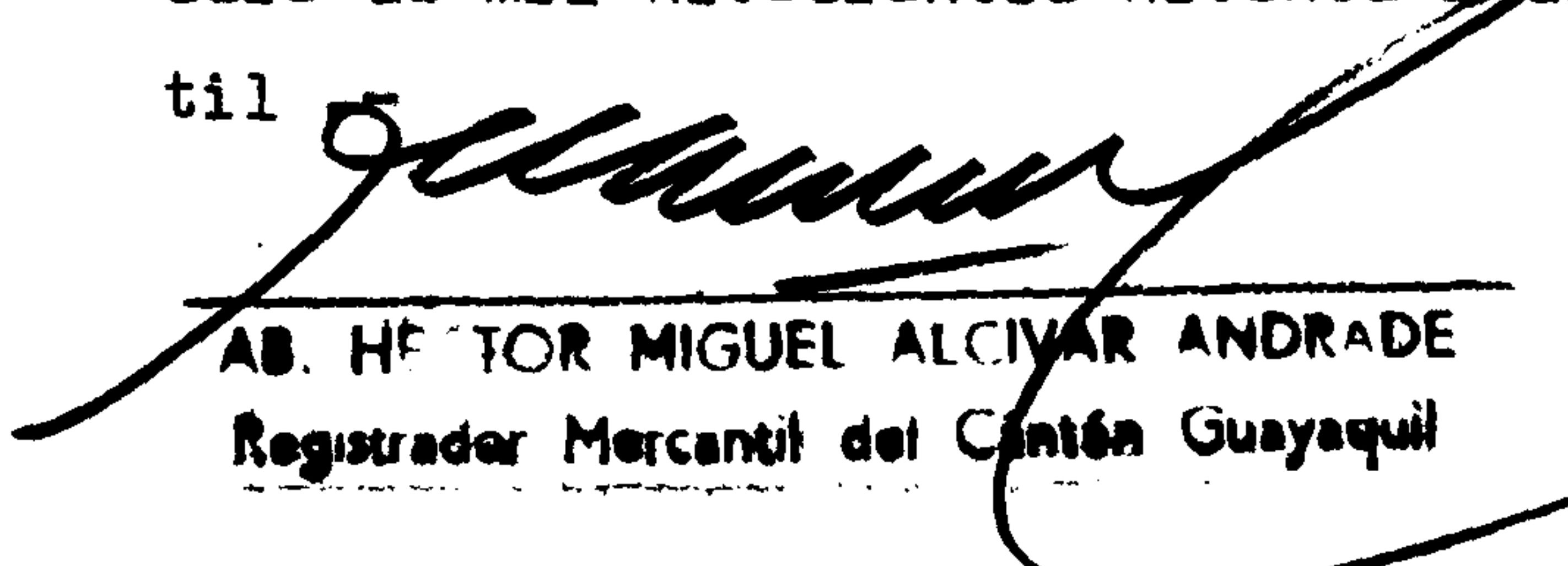


DOY FE: Que se tomó nota de la Resolución No. 91-2-1-1-
00001013, dictada por el Subintendente de Compañías, el
doce de Abril del presente año, por la cual le dá su apro-
bación a la escritura de Aumento de Capital que antecede,
al margen de la matriz de dicha escritura.- Guayaquil, A -
bril dieciseis de mil novecientos noventa y uno.

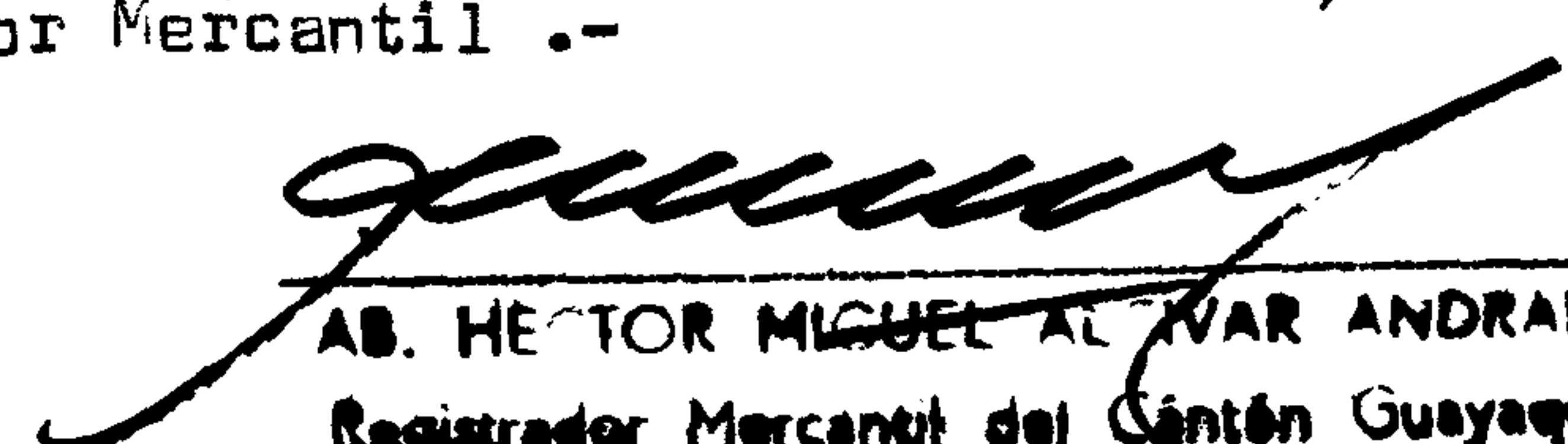


En cumplimiento de lo
ordenado en la Resolución No 91-2-1-1- 0001013, dictada el

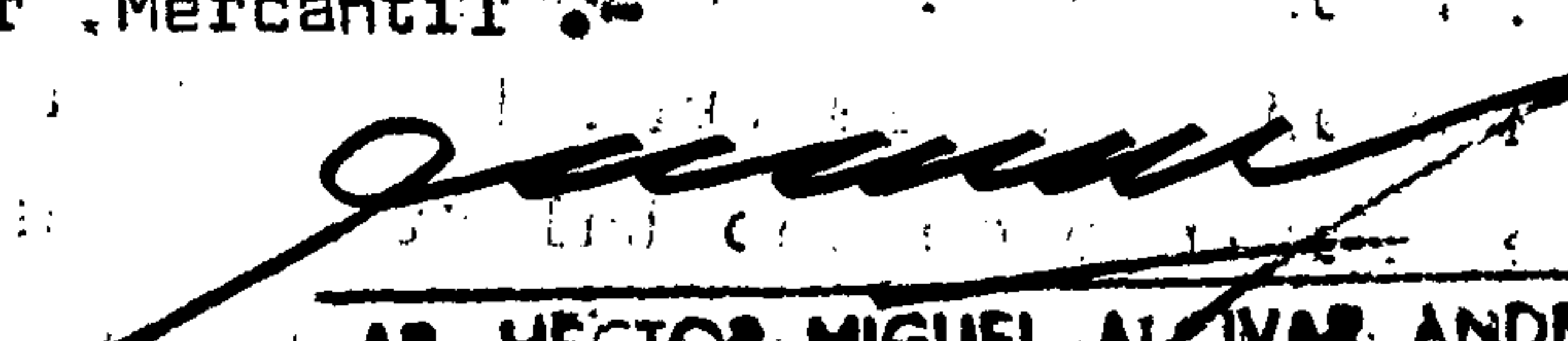
12 de Abril de 1.991, por el Subintendente de Derecho Societa-
rio de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscri-
ta esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de K R A P P S . A . , de
fojas 12.094 a 12.103, Número 4.212 del Registro Mercantil y -
anotada bajo el Número 7.388 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo-
seis de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercan-
til


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén-
tica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733,
dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la Repú -
blica, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto
de 1.975.- Guayaquil, Mayo seis de mil novecientos noventa i uno.-
El Registrador Mercantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
pública a fojas 18.827 del Registro Mercantil de 1.985, 8.802-
del Registro Mercantil de 1.986; y, 38.484 del Registro Mercan-
til de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas .- Gua-
yaquil, Mayo seis de mil novecientos noventa i uno.- El Registra-
dor Mercantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.

Valor pagado por este trabajo

\$1.14.570.00

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

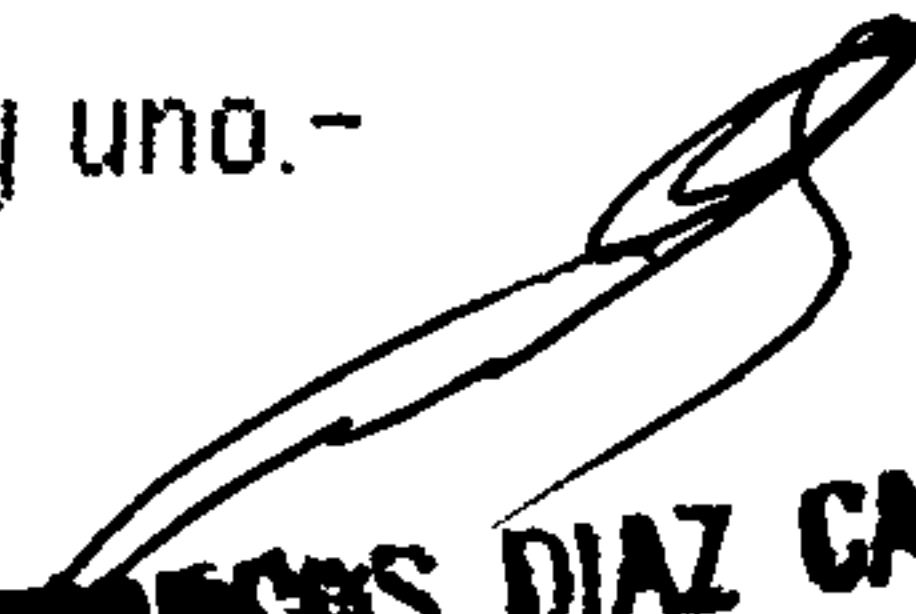


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
2 Resolución No. 91-2-1-1-0001013, dictada por el Subintendente de
3 derecho societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 12 de
4 Abril de 1.991, se tomó nota de la Aumento de Capital, Reforma del
5 estatuto Social que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen
6 de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
7 KRAPP S.A, otorgada ante mí, el 15 de Abril de 1.985.- Guayaquil,
8 veintitres de Mayo de mil novecientos noventa y uno.-




MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28